



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0548-2022-MDH-GM**

Huarmaca, 28 de noviembre del 2022.

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

**VISTOS:**



El Informe N° 944-2022-MDH/GPP/MAR, de fecha 14 de julio del 2022; el Informe N°1721-2022-MDH-GM/SGLCP, de fecha 08 de agosto del 2022; el Informe N° 1105-2022-MDH/GPP/MAR, de fecha 10 de agosto del 2022; el Contrato N° 197-2022-MDH-GM, de fecha 12 de agosto del 2022; la Carta N° 004-2022-DASC, de fecha 12 de octubre del 2022; el Informe N° 1326-2022-MDH/GPP/MAR, de fecha 18 de octubre del 2022; el Informe Legal N° 166-2022-CALLS-ALE-MDH, de fecha 24 de noviembre del 2022; el Informe legal N° 0332-2022-MDH/OAJ, de fecha 24 de noviembre del 2022, sobre aprobación del Documento Técnico Normativo de Gestión: **MANUAL DE PERFIL DE PUESTOS (MPP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA**, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, la Municipalidad Distrital de Huarmaca, es un órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica, de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto; así mismo el Artículo 41° del mismo cuerpo legal, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 26° indica que, la administración Municipal es una Estructura Gerencial que se sustenta en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transferencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana;

Que, de conforme a los dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificaciones, el proceso de modernización tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que logre una mejor atención a la ciudadanía, siendo para ello uno de los objetivos del Estado, contar con unos Servidores Públicos calificados;

Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, estableciendo como uno de los pilares el servicio civil meritocrático, el cual busca orientar a la profesionalización de la función pública en todos los niveles, buscando atraer a personas calificadas a los puestos clave de la administración pública,



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0548-2022-MDH-GM**

Huarmaca, 28 de noviembre del 2022.

y priorizando la meritocracia en el acceso, promoción, evaluación y permanencia a través de un sistema de gestión del capital humano del sector público, acorde con las nuevas tendencias del empleo a nivel mundial;



Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se aprobaron los Lineamientos de Organización del Estado, extendiéndose su ámbito de aplicación a los gobiernos locales, conforme a lo señalado en su artículo 3° literal f), norma que tiene por finalidad que las Entidades del Estado, conforme a su tipo, competencia y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía;

Que, con Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDH, de fecha 16 de diciembre del 2021, se actualiza el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Huarmaca;

Que, con Ordenanza Municipal N° 008-2021-MDH, de fecha 16 de diciembre del 2021, se aprueba la Actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAPP) de la Municipalidad Distrital de Huarmaca;

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1023, dispone que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil, a través del conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades públicas en la gestión de recursos humanos;

Que, los literales b) e i) del Artículo 2° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM (RGLSC), establecen que la Autoridad Nacional del Servicio Civil tiene por funciones dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema, así como aprobar los documentos e instrumentos de gestión, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la Entidad es la máxima Autoridad Administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima Autoridad Administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021- SERVIR-PE, de fecha 16 de noviembre de 2021, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, formalizó el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional" (en adelante Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH); asimismo, se establece que las entidades disponen de un plazo de hasta seis (6) meses para adecuar su Manual de Clasificador de Cargos vigente a los lineamientos dispuestos en la citada Directiva, o para formular y aprobar uno en línea con lo dispuesto en la directiva;





*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0548-2022-MDH-GM**

Huarmaca, 28 de noviembre del 2022.

Que, el literal c) del numeral 5.1 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, define al Manual de Clasificador de Cargos como el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Que, el numeral 6.1.7 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH señala que "La Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces debe elevar la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos al (la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia. De obtener la validación, el (la) titular de la entidad aprueba el Manual de Clasificador de Cargos y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad";

Que, resulta necesario contar un Manual de Perfiles de Puestos (MPP), documento Técnico Normativo de Gestión Institucional del Gobierno Local de Huarmaca, en el Marco del proceso de descentralización y modernización Institucional; así como, precisar las funciones básicas y responsabilidades hasta el nivel de cargos que se encuentran previstos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CPP), señalando funciones y responsabilidades, razón por la cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha considerado conveniente solicitar la contratación de un Consultor Especialista para la Elaboración del Manual de Perfiles de Puestos (MPP).

Que, mediante Informe N° 944-2022-MDH/GPP/MAR, de fecha 14 de julio del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señor Manuel Aguilera Rivera, dentro del marco de sus funciones requirió la elaboración del **MANUAL DE PERFIL DE PUESTOS (MPP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA**, de acuerdo a los términos de referencia (TDR), con la finalidad de contar con un documento Técnico Normativo de Gestión, recomendando contratación de un Profesional Especialista del tema para la elaboración del Manual.

Que, el Manual de Perfiles de Puestos – MPP, es un documento normativo que describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la entidad, desarrollados a partir de la estructura orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAPP);

Que, el **MANUAL DE PERFIL DE PUESTOS (MPP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA**, tiene como objetivo establecer los Perfiles de los Puestos Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, determinando sus funciones, coordinaciones, requisitos y demás exigencias institucionales, para que una persona sea seleccionada, contratada, encargada, rotada y demás acciones de personal.

Que, mediante Informe N° 1721-2022-MDH-GM/SGLCP, de fecha 08 de agosto del 2022, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, Lic. Edgardo A. Siaden Ortega, solicita la disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por el monto de **S/ 13,000.00 (Trece Mil con 00/100 soles)**; al respecto, mediante Informe N° 1105-2022-MDH/GPP/MAR, de fecha 10 de agosto



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0548-2022-MDH-GM**

Huarmaca, 28 de noviembre del 2022.

del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001041, por el monto de **S/ 13,000.00 (Trece Mil con 00/100 soles)**, para el proceso de elaboración del Documento Técnico Normativo de Gestión: **MANUAL DE PERFIL DE PUESTOS (MPP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA**, que será cargado a:

<b>MANUAL DE PERFIL DE PUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA</b>		
<b>0032 PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO</b>		
<b>RUBRO</b>	:	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
<b>ESP. DE GASTO</b>	:	2.3.2 7.2 1 CONSULTORÍAS S/ 13,000.00
<b>MONTO</b>	:	S/ 13,000.00

Que, mediante Contrato N° 197-2022-MDH-GM, de fecha 12 de agosto del 2022, firmado entre la Municipalidad Distrital de Huarmaca y el Econ. DIEGO ABELARDO SENA CARHUAMACA, con RUC N° 10448210672, se conviene la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Documento Técnico Normativo de Gestión: **MANUAL DE PERFIL DE PUESTOS (MPP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA**, por un monto de **S/ 13,000.00 (Trece Mil con 00/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Carta N° 004-2022-DASC, de fecha 12 de octubre del 2022, el Econ. DIEGO ABELARDO SENA CARHUAMACA, con RUC N° 10448210672, en calidad de consultor, remite a la Entidad Municipal, el Documento Técnico Normativo de Gestión: **MANUAL DE PERFIL DE PUESTOS (MPP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA**, para su revisión, evaluación y conformidad correspondiente; asimismo, adjunta 01 anillado (físico) y CD (digital).

Que, mediante Informe N° 1326-2022-MDH/GPP/MAR, de fecha 18 de octubre del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señor Manuel Aguilera Rivera, indica que se ha verificado el Documento Técnico Normativo de Gestión, el cual ha sido elaborado acorde a las exigencias de los Términos de Referencia (TDR); por tanto, otorga la conformidad y recomienda la Aprobación mediante Acto Resolutivo al Documento Técnico Normativo de Gestión: **MANUAL DE PERFIL DE PUESTOS (MPP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA**.

Que, mediante los Informe Legales N° 166-2022-CALLS-ALE-MDH, de fecha 24 de noviembre del 2022 y el N° 0332-2022-MDH/OAJ, de fecha 24 de noviembre del 2022, las Oficina de Consultoría Legal Externa y la Oficina de Asesoría Legal, sugieren que se apruebe el **MANUAL DE PERFIL DE PUESTOS (MPP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA**, mediante Acto Resolutivo en atención a lo señalado el literal i) del artículo IV del Reglamento de la Ley SERVIR, donde se señala que "El Titular de la Entidad, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad Administrativa de una Entidad Pública, en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima Autoridad Administrativa es el gerente del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente".

Que, de acuerdo a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDH/A, de fecha 02 de enero del 2019 y N° 372-2019-MDH/A, del 26 de junio de 2019, que aprueban la delegación de funciones al Gerente Municipal Econ. Fidel Geofredo Saavedra



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0548-2022-MDH-GM**

Huarmaca, 28 de noviembre del 2022.

Peltroche, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de las Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - **APROBAR** el Documento Técnico Normativo de Gestión: **MANUAL DE PERFIL DE PUESTOS (MPP) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA**, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución, la cual contiene los siguientes ítems:

- I. Presentación
- II. Objetivo
- III. Finalidad
- IV. Base Legal
- V. Alcance
- VI. Niveles Jerárquicos Organizacionales
- VII. Descripción de Perfiles de Puestos
  - ✓ Órganos de Alta Dirección
  - ✓ Órganos de Control Institucional y Defensa Jurídica
  - ✓ Órganos de Asesoramiento
  - ✓ Órganos de Apoyo
  - ✓ Órgano de Línea

**ARTICULO 2°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y Sub Gerencia de Recursos Humanos, el seguimiento y aplicación de lo aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.** - **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición que se oponga al presente Documento Técnico Normativo de Gestión.

**ARTICULO 4°.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, la publicación en el portal Institucional el presente Documento Técnico Normativo de Gestión.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
**Econ. Fidel Saavedra Peltroche**  
GERENTE MUNICIPAL